



Señores

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

REF: Expediente N° NC2019/0003317

Solicitud de Patente de Invención titulada “MÉTODO PARA LA ESTIMULACIÓN DEL DESARROLLO DEL PROCESAMIENTO SENSORIAL INFANTIL MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR”.

Respuesta a 1882 de 12 de febrero de 2021

NELSON URREGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.574.305 de Bogotá, obrando como Apoderado de la sociedad **BUSINESS & ADVISE S.A.S.**, según lo acredita el documento de poder presentado ante esa Dirección, me permito dar respuesta a las observaciones de carácter técnico relacionadas con la patentabilidad para la concesión de la solicitud de la referencia en los términos del artículo 45 de la Decisión 486.

Modificaciones presentadas con esta respuesta

En atención a las observaciones realizadas por el señor Examinador y teniendo en cuenta el interés del solicitante en la obtención de la patente sobre las modalidades de producto, presentamos un nuevo capítulo

reivindicatorio de 1 a 6 reivindicaciones, que acoge todas las recomendaciones realizadas, define claramente el objeto de la invención y encuentra entero sustento en la descripción inicialmente presentada. Como complemento y con el fin de explicar de mejor manera la invención presentamos igualmente una nueva descripción; en este nuevo capítulo descriptivo se integran y detallan las divulgaciones de producto tipo prenda de vestir como un sistema indumentario infantil de estimulación sensorial, se unifican los términos y se ajustan las especificaciones inicialmente incluidas de tal manera que se hacen evidentes las características técnicas de la invención propuesta.

Objeto de la invención

Con esta nueva modificación se aclara que el objeto de la invención corresponde con un sistema indumentario infantil con características especiales que provee la estimulación sensorial infantil y el método asociado.

No es una invención

Sobre esta objeción llamamos la atención del señor Examinador en cuanto las nuevas reivindicaciones no hacen referencia alguna a planes, reglas y/o métodos para el ejercicio de actividades intelectuales y específicamente no incluyen ninguna indicación a este tipo de materia relacionada con la estimulación sensorial infantil.

Título de la invención

Asimismo, ponemos a consideración del señor Examinador un nuevo título para la presente solicitud como sigue: **“SISTEMA INDUMENTARIO INFANTIL DE ESTIMULACIÓN SENSORIAL Y MÉTODO”**.

Examen de Patentabilidad

En relación con el Examen de patentabilidad y a la luz de las modificaciones presentadas con esta respuesta solicitamos respetuosamente al señor Examinador realizar el estudio de patentabilidad sobre la materia ahora reclamada.

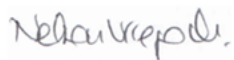
Consideramos que las nuevas reivindicaciones son claras y permiten realizar la búsqueda, la determinación del estado de la técnica y el análisis de patentabilidad.

Al hacer la búsqueda el señor Examinador podrá corroborar que no existe en el estado de la técnica una solución como la que ahora se reclama, que además soluciona de manera efectiva el problema técnico planeado.

En vista de los argumentos anteriores y el nuevo capítulo reivindicatorio, solicitamos el retiro de las objeciones realizadas y la concesión de la patente teniendo en cuenta que la presente invención representa, sin duda alguna, un aporte al estado de la técnica y cumple así con todos los requisitos de patentabilidad establecidos en la Decisión 486.

De acuerdo con en el numeral 1.2.2.1.1. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única pagaremos las tasas correspondientes a modificación como pago complementario o adicional en el expediente en la plataforma SIPI y luego de la presentación de este memorial. De requerir alguna tasa adicional o faltante, respetuosamente solicitamos a la Dirección de Nuevas Creaciones informarnos para de manera oportuna y antes de cualquier otro requerimiento o decisión atenderlo.

De la señora Directora,



NELSON URREGO

T.P. 93.909 del C. S. de la J.

C.C. No. 79.574.305 de Bogotá

Adjunto. Nuevo capítulo reivindicatorio de 1 a 6 reivindicaciones.
 Nuevo capítulo descriptivo.